

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2003**

**PARTIDA 50**

**TESORO PUBLICO**

**ADMINISTRACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA  
POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

Partida : Tesoro Público

Miles de \$ / Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Totales	
		Miles de \$	Miles de US\$
	<b>INGRESOS</b>	<b>9.418.872.966</b>	<b>830.895</b>
01	INGRESOS DE OPERACION	179.833.632	217.259
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.336.278.017	221.600
04	VENTA DE ACTIVOS	42.435	-
05	RECUPERACION DE PRETAMOS	3.881.255	-
06	TRANSFERENCIAS	3.747.915	1.617
07	OTROS INGRESOS	785.089.712	-965.222
08	ENDEUDAMIENTO	-	1.325.641
11	SALDO INICIAL DE CAJA	110.000.000	30.000
	<b>GASTOS</b>	<b>9.418.872.966</b>	<b>830.895</b>
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	49.561.914	-
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	677.326.836	10
32	INVERSION FINANCIERA	3.630.364	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	265.600.627	-246.038
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	164.120.568	783.440
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	10	-
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10	-
80	APORTE FISCAL LIBRE	8.148.632.637	263.483
90	SALDO FINAL DE CAJA	110.000.000	30.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : TESORO PUBLICO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	PROGRAMA 01 INGRESOS GENERALES DE LA NACION	PROGRAMA 02 SUBSIDIOS	PROGRAMA 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	PROGRAMA 04 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	PROGRAMA 05 APORTE FISCAL LIBRE
	<b>INGRESOS</b>	<b>9.418.872.966</b>				
01	INGRESOS DE OPERACION	179.833.632				
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.336.278.017				
04	VENTA DE ACTIVOS	42.435				
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	3.881.255				
06	TRANSFERENCIAS	3.747.915				
07	OTROS INGRESOS	785.089.712				
08	ENDEUDAMIENTO					
11	SALDO INICIAL DE CAJA	110.000.000				
	<b>GASTOS</b>		<b>367.148.670</b>	<b>738.971.091</b>	<b>164.120.568</b>	<b>8.148.632.637</b>
24	PRESTACIONES PREVISIONALES			49.561.914		
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		334.933.857	342.392.979		
32	INVERSION FINANCIERA			3.630.364		
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		32.214.813	233.385.814		
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				164.120.568	
60	OPERACIONES ANOS ANTERIORES			10		
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES			10		
80	APORTE FISCAL LIBRE					8.148.632.637
90	SALDO FINAL DE CAJA			110.000.000		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : TESORO PUBLICO

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	PROGRAMA 01 INGRESOS GENERALES DE LA NACION	PROGRAMA 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	PROGRAMA 04 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	PROGRAMA 05 APOORTE FISCAL LIBRE
	<b>INGRESOS</b>	<b>830.895</b>			
01	INGRESOS DE OPERACION	217.259			
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	221.600			
04	VENTA DE ACTIVOS				
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS				
06	TRANSFERENCIAS	1.617			
07	OTROS INGRESOS	-965.222			
08	ENDEUDAMIENTO	1.325.641			
11	SALDO INICIAL DE CAJA	30.000			
	<b>GASTOS</b>		<b>-216.028</b>	<b>783.440</b>	<b>263.483</b>
24	PRESTACIONES PREVISIONALES				
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10		
32	INVERSION FINANCIERA				
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-246.038		
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			783.440	
60	OPERACIONES ANOS ANTERIORES				
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES				
80	APOORTE FISCAL LIBRE				263.483
90	SALDO FINAL DE CAJA		30.000		

---

**INGRESOS GENERALES  
DE LA NACION**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
01		INGRESOS		9.418.872.966	830.895
		INGRESOS DE OPERACION		179.833.632	217.259
	01	Venta de Bienes y Servicios		7.629.109	3.359
	001	Cuota Saldo Insoluto Deuda de Asignatarios ex-CORA		575.003	
	003	Derechos por Utilización Espectro Radioeléctrico		2.607.298	
	004	Patentes Ley General de Pesca y Acuicultura		2.852.701	
	009	Otros		1.594.107	3.359
	02	Renta de Inversiones		172.204.523	213.900
03		INGRESOS TRIBUTARIOS		8.336.278.017	221.600
	31	Impuestos a la Renta		2.500.668.616	341.963
	001	Primera Categoría		1.157.084.302	80.449
	002	Segunda Categoría. Sueldos, Salarios y Pensiones		590.554.302	366
	003	Global Complementario		240.150.003	
	004	Adicional		418.397.004	103.463
	005	Tasa 40% D.L. N° 2.398, de 1978		79.878.000	156.900
	006	Artículo 21 Ley Impuesto a la Renta		13.708.200	785
	007	Término de Giro		896.805	
	32	Impuesto al Valor Agregado		4.133.677.435	65
	001	Tasa General Débitos		15.027.324.698	7.097
	002	Tasa General Créditos		-13.400.200.765	-7.032
	101	Tasas Especiales Débitos		224.335.259	
	102	Tasas Especiales Créditos		-83.109.459	
	201	Tasa General de Importaciones		2.365.327.702	
	33	Impuestos a Productos Específicos		1.149.851.056	
	001	Tabacos, Cigarros, Cigarrillos		352.477.180	
	002	Derechos de Explotación ENAP		3.503.791	
	003	Gasolinas, Petróleo Diesel y Otros		793.870.085	
	34	Impuestos a los Actos Jurídicos		341.547.955	34
	35	Impuestos al Comercio Exterior		430.348.976	
	001	Derechos Específicos de Internación		8.291.891	
	002	Derechos Ad-Valorem		457.797.098	
	003	Otros		13.837.097	
	004	Sistemas de Pago		-49.577.110	
	36	Impuestos Varios		60.122.707	
	001	Herencias y Donaciones		14.388.490	
	002	Patentes Mineras		15.226.231	
	004	Juegos de Azar		18.824.396	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	006	Otros		11.683.590	
	37	Otros Ingresos Tributarios		71.424.670	
	001	Reajuste de Impuestos de Declaración Anual		8.641.085	
	002	Multas e Intereses por Impuestos		62.783.585	
	39	Sistemas de Pago de Impuestos		-351.363.398	-120.462
	001	Pagos Provisionales del Año		1.511.588.865	22.811
	002	Créditos para Declaración Anual de Renta		-1.911.457.840	-52.616
	003	Devoluciones Determinadas Declaración Anual de Renta		986.973.765	5.799
	004	Devoluciones de Renta		-976.036.045	-5.799
	005	Reintegro de Devoluciones de Renta		8.697.155	
	101	IVA Remanente Créditos del Período		11.191.870.231	4.223
	102	IVA Remanente Créditos Períodos Anteriores		-9.271.318.863	-4.181
	103	Devoluciones de IVA		-1.718.716.702	
	104	Reintegro de Devoluciones de IVA		1.345.365	
	201	Devoluciones de Aduanas		-1.199.672	
	202	Devoluciones de Otros Impuestos		-7.761.328	
	301	Fluctuación Deudores del Período		-213.869.345	
	302	Fluctuación Deudores de Períodos Anteriores		122.828.355	
	303	Reajuste por Pago Fuera de Plazo		9.180.285	
	401	Diferencias de Pago		-13.033.102	2
	501	Impuestos de Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Empresas Constructoras		-95.700.902	
	601	Aplicación Artículo 8° Ley N° 18.566		-39.290.103	
	701	Conversión de Pagos en Moneda Extranjera		64.536.483	-90.701
04		VENTA DE ACTIVOS		42.435	
	41	Activos Físicos		42.425	
	42	Activos Financieros		10	
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		3.881.255	
	55	Recuperación de Préstamos		3.881.255	
	001	Cuota Crédito Ley N° 18.634		3.963.733	
	002	Castigo por Exportaciones Crédito Ley N° 18.634		-82.488	
	003	Del Crédito Fiscal Universitario		10	
06		TRANSFERENCIAS		3.747.915	1.617
	61	De Organismos del Sector Privado		188.086	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.550.837	
	63	De Otras Entidades Públicas		8.992	1.617
07		OTROS INGRESOS		785.089.712	-965.222

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003****TESORO PUBLICO**

FISCO

INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	71	Fondos de Terceros		4.346.376	
	72	Operaciones de Cambio		689.056.157	-968.415
	75	Donaciones		20.520.985	282
	76	Multas e Intereses no Provenientes de Impuestos		12.460.480	
	77	Fondos en Administración en Banco Central			10
	001	Colocación			-10
	002	Recuperación			20
	78	Integros Ley N° 19.030		10	
	79	Otros		58.705.704	2.901
	001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos		4.124.680	
	003	Devoluciones Fondo Desahucio DFL N° 1 (G) de 1968		10	
	004	Devoluciones Fondo Desahucio DFL N° 2 (I) de 1968		10	
	009	Otros		54.581.004	2.901
08		ENDEUDAMIENTO			1.325.641
11		SALDO INICIAL DE CAJA		110.000.000	30.000



---

**GASTO FISCAL  
PROGRAMAS ESPECIALES**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO  
SUBSIDIOS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>GASTOS</b>		367.148.670
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		334.933.857
	31	Transferencias al Sector Privado		276.186.110
	002	Subvenciones	01	2.328.946
	003	Bonificación Contratación Mano de Obra D.L. N° 889 , de 1975 , y otras	02,03	42.895.388
	004	Programa de Becas "Presidente de la República"	04	11.766.165
	005	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,05	149.266.044
	006	Subsidios de Cesantía Art.69 D.F.L. (T.y P.S.) N° 150, de 1981	02	10.000
	013	Fondo Nacional de Subsidio Familiar		42.200.084
	014	Subsidio Agua Potable Art. 1° Ley N° 18.778		25.813.999
	017	Bonificación Deudores Hipotecarios Ley N° 19.199	02	1.405.484
	018	Compensación artículo 3° D.F.L. (MOP) N°70, de 1988	02,08	500.000
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		58.747.747
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,05	58.747.747
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		32.214.813
	85	Aportes al Sector Privado		32.214.813
	001	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N°18.450	06	22.725.000
	002	Fondo Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas	07	1.914.813
	003	Bonificación Forestal D.L. N° 701, de 1974	02	7.575.000

### Glosa :

- 01 Sólo se podrán otorgar a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.  
La Dirección de Presupuestos elaborará trimestralmente una nómina de los decretos totalmente tramitados en el período, que dispongan subvenciones con cargo a esta asignación, identificando sus destinatarios y finalidad, la que remitirá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los 15 días siguientes al de vencimiento del respectivo trimestre.
- 02 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 03 Además, con este ítem se dará cumplimiento a las bonificaciones o subsidios dispuestas por las Leyes Nos. 18.392, y 18.502.
- 04 Los recursos para el cumplimiento del Decreto (I) N° 1.500, de 1980 y sus modificaciones, de los Decretos Supremos (I) N° 2.863 de 1995 y N° 2.611 de 1997 y de la Ley N° 19.123, se pondrán a disposición del Ministerio del Interior para el financiamiento de hasta 42.012 becas mensuales. Asimismo, con cargo a estos recursos se solventarán 120 becas para alumnos de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.  
Con cargo a estos fondos se podrán utilizar hasta \$ 122.750 miles para el financiamiento de gastos de operación de este programa.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO  
SUBSIDIOS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

### Glosa :

- 05 En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.501, de 1980 y en los artículos 20 y 21 del Decreto con Fuerza de Ley (T. y P.S.) N° 150, de 1981.
- 06 Incluye el pago de certificados asignados en concursos resueltos en años anteriores, pudiéndose pagar hasta la suma de \$ 3.000.000 miles de certificados asignados en concursos resueltos durante el año. Durante el año 2003 la Comisión Nacional de Riego podrá llamar a concursos hasta por \$ 24.000.000 miles, pudiendo comprometer hasta \$ 21.000.000 miles para pagar en ejercicios siguientes.
- 07 Incluye \$ 1.421.891 miles para destinar a bonificaciones que se aprobarán durante el año 2003. El resto de los recursos se destinará al pago de bonificaciones aprobadas en años anteriores. La distribución se efectuará mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, los que podrán dictarse en el mes de diciembre del 2002.
- 08 Con cargo a este ítem se pagarán, durante el año 2003, las compensaciones originadas en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N°70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas. El decreto supremo a que alude el inciso primero de dicha disposición, podrá ser dictado a contar de la fecha de publicación de esta ley rigiendo, en todo caso, desde el 1° de enero del año 2003.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		GASTOS		738.971.091	-216.028
24		PRESTACIONES PREVISIONALES	01	49.561.914	
	30	Prestaciones Previsionales		49.561.914	
	101	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	02	9.615.373	
	102	Garantía Estatal Pensiones Mínimas	03	38.446.531	
	103	Indemnizaciones de Cargo Fiscal	04	10	
	104	Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos	05	1.500.000	
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		342.392.979	10
	31	Transferencias al Sector Privado		58.012.712	
	008	Reintegro Simplificado Gravámenes a Exportadores	01	47.707.960	
	009	Otras Devoluciones	01,06	1.821.268	
	010	Indemnización Bienes Confiscados Ley N° 19.568	07	7.526.448	
	011	Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728		957.036	
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		18.070.334	
	002	Préstamos Externos		17.787.100	
	003	Donaciones		200.538	
	004	Otras		82.696	
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		266.309.903	10
	101	Transferencias y Devoluciones Varias	01,08	2.140.278	
	103	Anticipos Ley N° 13.196			10
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	09	259.433.318	
	105	Tribunal Constitucional	10	659.721	
	106	Programas Sociales en Proceso Legislativo	11	10	
	108	Tarifas de Cargo Fiscal en Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales	01	2.671.607	
	111	Tribunal Calificador de Elecciones	12	135.194	
	112	Tribunales Electorales Regionales	13	879.765	
	119	Aporte al Fondo de las Américas	14	390.000	
	120	Fondo de Contingencia contra el Desempleo	15	10	
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	01,16	10	
	38	2% Constitucional	17	10	
	40	Desembolsos Aplicación FEPP Ley N° 19.030	01	10	
32		INVERSION FINANCIERA		3.630.364	
	80	Compra de Títulos y Valores		10	
	003	Compra de Títulos y Valores		10	
	81	Préstamos		3.630.354	
	001	Crédito Fiscal Bienes de Capital de Origen Nacional Ley N° 18.634	01	3.630.354	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		233.385.814	-246.038
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		222.733.330	
	001	Patentes Mineras FNDR Ley N° 19.143	01	10.636.557	
	002	Fondo de Magallanes Ley N° 19.275		3.290.887	
	004	Recursos Fondo de Infraestructura		90.655.781	
	005	IVA Concesiones		118.150.105	
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		10.652.484	-246.038
	001	Patentes Mineras Municipalidades Ley N° 19.143	01	4.589.673	
	002	Aporte de Capital a Organismos Financieros Internacionales	01,18	313.411	5.621
	003	Provisión para Transferencias de Capital	19	5.749.400	
	006	Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre (Préstamo BIRF N° 2.625 CH.)	01		10
	011	Aplicación Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre	01		-251.669
	012	Recursos D.L. N°3.653 de 1981. Precio de Referencia del Cobre	01		10
	013	Aplicación Recursos D.L. N° 3.653, de 1981	01		-10
	014	Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	01		10
	015	Aplicación Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	01		-10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10	
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10	
90		SALDO FINAL DE CAJA		110.000.000	30.000

### Glosa :

- 01 Excedible mediante Decretos el Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 02 Con cargo a estos recursos durante el año 2003 se podrán otorgar 330 nuevas pensiones conforme a la Ley N° 18.056, cantidad que se incrementará en el número de pensiones extinguidas en el año 2002 que no se hubiere utilizado para decretar nuevos beneficios y en el número de las que se extingan en el ejercicio 2003, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.
- 03 De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Decreto Ley N° 3.500, de 1980.
- 04 De acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	--

### Glosa :

- 05 El Tesorero General de la República podrá girar de estos recursos para traspasarlos a la cuenta de Tesorería N° 9.070, para el pago del desahucio dispuesto en el Estatuto Administrativo.
- 06 Incluye pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Las resoluciones pertinentes no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
- 07 Las cuotas que correspondan por concepto de indemnizaciones determinadas conforme a la Ley N° 19.568, serán documentadas mediante pagarés reajustables de Tesorería, expresados en unidades de fomento, en la forma establecida en los decretos N° 946, de 2000 y N° 795, de 2001, ambos del Ministerio de Hacienda.
- 08 Además, con este ítem se efectuarán los pagos de cargo fiscal dispuestos por la Ley N° 18.248 y el reajuste que proceda por aplicación del inciso final del artículo 61 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.
- 09 Pudiendo efectuarse aportes a organismos del sector público, definidos en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, e incluidos en la presente ley, que determine el Ministerio de Hacienda, los que no podrán exceder de \$ 100.000.000 miles.
- 10 En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.997.
- 11 Comprende los programas contenidos en los proyectos de ley de reforma del Sector Salud y en los relativos al sistema Chile Solidario. Con cargo a este ítem y conforme al financiamiento que se apruebe en los respectivos cuerpos legales, sólo se podrán transferir recursos equivalentes a los que se incorporen por concepto del rendimiento de las fuentes de dicho financiamiento, conforme al artículo 21 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975.
- 12 En cumplimiento de las Leyes N° 18.460 y N° 18.604. El presupuesto correspondiente será sancionado por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre del 2002.
- 13 En cumplimiento de la Ley N° 18.593. Los presupuestos correspondientes serán sancionados por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre del 2002.
- 14 Contribución fiscal para pago de impuestos y otros gravámenes.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	--

- 15 Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda expedidos en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, hasta por el monto de recursos necesarios para financiar un número tal de empleos que, sumado a los generados a través de los programas y proyectos incluidos en los presupuestos institucionales incorporados en la presente ley, permita alcanzar 150.000 empleos durante el tercer trimestre del año 2003. Los decretos sólo podrán dictarse a contar del 1° de abril del año 2003, siempre que la tasa nacional de desocupación determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas supere el 10% o cuando dicha tasa sea superior al 9% y el aludido Ministerio prevea que en el transcurso de los próximos tres meses la tasa pudiere mantenerse por sobre ese nivel. Con todo, los aludidos decretos podrán dictarse sin sujeción a las condiciones y plazos antes señalados, cuando en una o más regiones determinadas se registre una tasa de desocupación igual o superior al 10%, con el objeto de aplicar los recursos en dichas regiones.
- El monto de incremento efectivo que se disponga para el Fondo conforme al inciso anterior, se considerará utilización de la autorización de aumento de gasto de 10% contenida en el inciso tercero del artículo 4° de esta ley.
- Los excesos que se produzcan por aplicación de lo señalado precedentemente deberán ser regularizados dentro de los treinta días siguientes al de tramitación del decreto que los disponga con reasignaciones presupuestarias, con mayores ingresos tributarios, con el producto de la venta de activos y con la incorporación de mayor saldo inicial de caja de la Partida Tesoro Público.
- Con cargo a estos recursos se podrán efectuar aportes a organismos del Sector Público para desarrollar programas o proyectos de inversión intensivos en uso de mano de obra y al Programa Pro Empleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- La Dirección de Presupuestos elaborará mensualmente una nómina de los decretos que se dicten con cargo a este ítem, la que se remitirá conjuntamente con las señaladas en el inciso segundo del artículo 18 de esta ley.
- 16 Las resoluciones de pago que se dicten, conforme lo dispone la letra m) del artículo 2° del Decreto Ley N° 3.346, de 1980, no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
- 17 Los Decretos respectivos serán dictados a través del Ministerio de Hacienda.
- 18 Incluye los recursos para pagar a los organismos financieros internacionales las cuotas o contribuciones, periódicas o especiales, reembolsables o no reembolsables; las asesorías que presten y los aumentos de capital acordados, conforme a sus normativas respectivas.
- 19 Pudiendo efectuarse aportes a organismos del Sector Público, definidos en el Decreto Ley N°1.263, de 1975, e incluidos en la presente ley, que determine el Ministerio de Hacienda.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO FISCO SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
50		GASTOS		164.120.568	783.440
		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	01	164.120.568	783.440
	90	Deuda Pública Interna		77.042.819	548.171
	001	Intereses		875.209	60.010
	002	Amortizaciones		67.128.993	488.151
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicio de la Deuda	02	9.038.607	
	91	Deuda Pública Externa		87.077.739	235.259
	001	Intereses		101.559	165.489
	002	Amortizaciones		953.256	69.760
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicio de la Deuda	02	86.022.914	
	92	Otros Gastos por Deuda Pública	03	10	10

**Glosa :**

- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan. Además, podrá anticiparse el pago de capital, intereses y otros gastos financieros del servicio de la deuda del Fisco.



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO FISCO SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
------------	------	----------------	----------	--------------------------------	--

02 Identificado en los presupuestos de organismos que se indican:

DEUDA EXTERNA

Miles \$

- Contraloría General de la República Programa 02	230.687
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 01	12.018.580
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 02	386.051
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 03	919.618
- Secretaría Administración General de Economía Fomento y Reconstrucción Programa 05	2.360.665
- Corporación de Fomento de la Producción	445.231
- Secretaría y Administración General de Hacienda Programa 01	1.314.279
- Secretaría y Administración General de Hacienda Programa 04	213.459
- Subsecretaría de Educación Programa 01	11.252.737
- Subsecretaría de Educación Programa 09	466.070
- Educación Superior	1.696.669
- Dirección General de Obras Públicas Programa 03	1.526.397
- Dirección General de Obras Públicas Programa 04	22.258.917
- Dirección General de Obras Públicas Programa 06	1.857.209
- Dirección General de Obras Públicas Programa 11	1.514.223
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	533.381
- Instituto de Desarrollo Agropecuario	5.519.572
- Servicio Agrícola y Ganadero	591.895
- Subsecretaría de Bienes Nacionales	573.427
- Subsecretaría de Salud Programa 03	14.393.573
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	373.772
- Secretaría y Administración General de Transportes Programa 02	2.992.044
- Secretaría General de Gobierno Programa 02	180.591
- Subsecretaría de Planificación y Cooperación Programa 01	1.086.485
- Subsecretaría de Planificación y Cooperación Programa 04	370.927
- Comisión Nacional del Medio Ambiente	946.455

TOTAL

-----  
86.022.914

DEUDA INTERNA

Miles \$

- Secretaría y Administración General de Transportes Programa 02	9.038.607
--	-----------

TOTAL

-----  
9.038.607

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

### Glosa :

- 03 Con cargo a este ítem, mediante Decreto dictado en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, se podrán efectuar aportes para cumplir compromisos del Fisco de financiar diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos, pagos de garantías asumidas por el Estado que se hagan efectivas y otros gastos por deuda pública no comprendidos en los ítem anteriores, incluso los originados en contratos de canje de tasas de interés y de monedas.

---

**GASTO FISCAL  
APORTE A LOS ORGANISMOS  
DEL SECTOR PUBLICO**

x

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
80		GASTOS		8.148.632.637	263.483
		APORTE FISCAL LIBRE		8.148.632.637	263.483
	51	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		6.540.640	
	001	Presidencia de la República		6.540.640	
	52	CONGRESO NACIONAL		45.752.726	
	001	Senado		17.036.271	
	002	Cámara de Diputados		25.405.191	
	003	Biblioteca del Congreso		3.311.264	
	53	PODER JUDICIAL		116.008.484	
	001	Poder Judicial		90.439.094	
	003	Corporación Administrativa del Poder Judicial		23.407.287	
	004	Academia Judicial		2.162.103	
	54	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		19.203.049	
	001	Contraloría General de la República		19.203.049	
	55	MINISTERIO DEL INTERIOR		227.471.896	
	001	Secretaría y Administración General		55.586.564	
	002	Servicio de Gobierno Interior		14.563.883	
	003	Servicio Electoral		2.620.455	
	004	Oficina Nacional de Emergencia		835.733	
	005	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		115.950.502	
	007	Dirección de Seguridad Pública e Informaciones		2.120.490	
	030	Fondo Social		2.740.684	
	061	Gobierno Regional Región I Tarapacá		1.924.591	
	062	Gobierno Regional Región II Antofagasta		1.390.187	
	063	Gobierno Regional Región III Atacama		1.549.174	
	064	Gobierno Regional Región IV Coquimbo		2.156.410	
	065	Gobierno Regional Región V Valparaíso		2.796.838	
	066	Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins		2.609.967	
	067	Gobierno Regional Región VII Maule		2.816.311	
	068	Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío		3.008.435	
	069	Gobierno Regional Región IX Araucanía		2.897.398	
	070	Gobierno Regional Región X Los Lagos		3.059.514	
	071	Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		2.943.318	
	072	Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena		2.960.553	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	073	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		2.940.889	
	56	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		17.597.469	115.747
	001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		9.165.883	100.816
	002	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales		5.643.785	14.931
	003	Dirección de Fronteras y Límites del Estado		1.122.142	
	004	Instituto Antártico Chileno		1.665.659	
	57	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION		40.894.196	
	001	Secretaría y Administración General		3.696.578	
	002	Servicio Nacional del Consumidor		2.484.798	
	003	Subsecretaría de Pesca		2.860.306	
	004	Servicio Nacional de Pesca		3.423.149	
	005	Superintendencia de Electricidad y Combustibles		3.456.078	
	006	Corporación de Fomento de la Producción		5.934.950	
	007	Instituto Nacional de Estadísticas		5.961.274	
	008	Fiscalía Nacional Económica		1.450.539	
	009	Servicio Nacional de Turismo		5.537.830	
	019	Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo		5.258.379	
	021	Comité de Inversiones Extranjeras		830.315	
	58	MINISTERIO DE HACIENDA		125.838.091	
	001	Secretaría y Administración General		5.969.522	
	002	Dirección de Presupuestos		3.729.899	
	003	Servicio de Impuestos Internos		56.469.083	
	004	Servicio Nacional de Aduanas		19.586.832	
	005	Servicio de Tesorerías		16.930.952	
	007	Dirección de Aprovisionamiento del Estado		600.883	
	008	Superintendencia de Valores y Seguros		15.913.986	
	030	Consejo de Defensa del Estado		6.636.934	
	59	MINISTERIO DE EDUCACION		1.954.656.137	
	001	Subsecretaría de Educación		313.597.238	
	005	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos		11.370.454	
	008	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica		38.426.313	
	009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas		84.947.519	
	011	Junta Nacional de Jardines Infantiles		50.337.798	
	015	Consejo Superior de Educación		534.055	
	020	Subvención a Establecimientos Educativos		1.248.499.666	
	030	Educación Superior		206.943.094	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	60	MINISTERIO DE JUSTICIA		205.483.961	
	001	Secretaría y Administración General		37.582.072	
	002	Servicio de Registro Civil e Identificación		4.615.801	
	003	Servicio Médico Legal		5.284.578	
	004	Gendarmería de Chile		86.401.063	
	005	Superintendencia de Quiebras		741.699	
	007	Servicio Nacional de Menores		57.446.489	
	009	Defensoría Penal Pública		13.412.259	
	61	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		831.184.500	147.736
	001	Subsecretaría de Guerra		235.425.836	36.285
	002	Subsecretaría de Marina		177.448.763	37.101
	003	Subsecretaría de Aviación		102.170.559	44.022
	004	Subsecretaría de Carabineros		244.277.773	17.030
	005	Subsecretaría de Investigaciones		68.446.870	11.482
	006	Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional		1.044.079	
	021	Dirección General de Movilización Nacional		588.683	
	023	Instituto Geográfico Militar		836.150	222
	025	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile		820.679	1.594
	027	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		125.108	
	62	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		520.646.014	
	001	Secretaría y Administración General		6.212.302	
	002	Dirección General de Obras Públicas		505.178.606	
	004	Dirección General de Aguas		5.222.760	
	005	Instituto Nacional de Hidráulica		394.968	
	007	Superintendencia de Servicios Sanitarios		3.637.378	
	63	MINISTERIO DE AGRICULTURA		144.065.076	
	001	Subsecretaría de Agricultura		31.565.915	
	002	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		2.088.439	
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario		61.128.394	
	004	Servicio Agrícola y Ganadero		27.829.746	
	005	Corporación Nacional Forestal		18.624.607	
	006	Comisión Nacional de Riego		2.827.975	
	64	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES		6.418.269	
	001	Subsecretaría de Bienes Nacionales		6.418.269	
	65	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		2.674.065.583	
	001	Subsecretaría del Trabajo		6.342.593	
	002	Dirección del Trabajo		19.101.384	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	003	Subsecretaría de Previsión Social		859.745	
	005	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		13.781.740	
	006	Superintendencia de Seguridad Social		3.281.222	
	007	Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones		3.605.210	
	008	Instituto de Normalización Previsional		1.835.046.011	
	013	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		408.048.341	
	014	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		223.272.048	
	040	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		160.727.289	
66		MINISTERIO DE SALUD		656.691.158	
	001	Subsecretaría de Salud		99.710.542	
	002	Fondo Nacional de Salud		551.001.651	
	004	Instituto de Salud Pública de Chile		2.780.220	
	008	Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional		3.198.745	
67		MINISTERIO DE MINERIA		22.548.922	
	001	Secretaría y Administración General		10.881.481	
	002	Comisión Chilena del Cobre		1.721.457	
	003	Servicio Nacional de Geología y Minería		3.919.999	
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear		4.014.447	
	005	Comisión Nacional de Energía		2.011.538	
68		MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO		302.661.729	
	001	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		96.943.019	
	002	Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización		201.174.065	
	003	Parque Metropolitano		4.544.645	
69		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES		45.547.165	
	001	Secretaría y Administración General de Transportes		39.250.594	
	002	Subsecretaría de Telecomunicaciones		5.975.214	
	003	Junta Aeronáutica Civil		321.357	
70		MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		33.130.624	
	001	Secretaría General de Gobierno		10.047.306	
	002	Consejo Nacional de Televisión		1.481.481	
	003	Instituto Nacional de Deportes		21.601.837	
71		MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION		93.341.478	
	001	Subsecretaría de Planificación y Cooperación		38.350.086	
	002	Fondo de Solidaridad e Inversión Social		22.258.949	
	003	Agencia de Cooperación Internacional		1.858.251	
	004	Servicio Nacional de la Mujer		5.694.501	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	005	Instituto Nacional de la Juventud		2.051.042	
	006	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		19.711.259	
	007	Fondo Nacional de la Discapacidad		3.417.390	
	72	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		14.164.071	
	001	Secretaría General de la Presidencia de la República		3.742.662	
	002	Comisión Nacional del Medio Ambiente		9.353.679	
	003	Servicio Nacional del Adulto Mayor		1.067.730	
	73	MINISTERIO PUBLICO		44.721.399	
	001	Ministerio Público		44.721.399	